

PROVIDENCIA, 6 FEB 2019

EX.N° 189 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°1.695 de fecha 18 de Enero de 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE “REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS”.-

3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** Proyecto 1, Las Hortensias N°2822 a las 10:00 horas; Proyecto 2, El Quillay N°2580 a las 10:30 horas; y Proyecto 3, Lota 2215-2229 /Lyon N°292 a las 11:30; todas del día 11 de febrero de 2019.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2019.-

5. **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 20 de febrero de 2019.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 27 de febrero de 2019.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2019.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** a las 16:00 horas del día 27 de febrero de 2019.-

9.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 21 de abril de 2019.-

10.- El responsable administrativo de esta licitación es don RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO, de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-

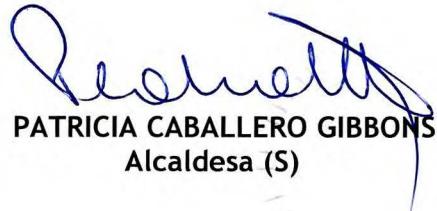
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, el día 06 de febrero de 2019.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 189 / DEL AÑO 2019

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra FONDEVE "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JAIME RICARDO PARRA AGUILAR
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- SEBASTIAN ANDRES VELAZQUEZ ALVAREZ
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Alcaldesa (S)


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)

RZG/RRF/ENGE/vbl

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Administración Municipal

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 434 /



Memorando N° 1695-
Antecedente : Memorando N°22.545 (07-09-2018);
Correo de fecha 7 de enero de 2019.
Materia : Solicita aprobación 2do llamado a licitación pública para la ejecución de la obra FONDEVE "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS".

18 ENE 2019

PROVIDENCIA,

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

Secretario Municipal
por el Secretario

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la ejecución de la obra FONDEVE "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

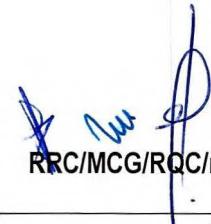
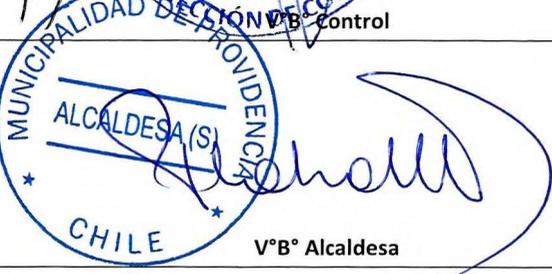
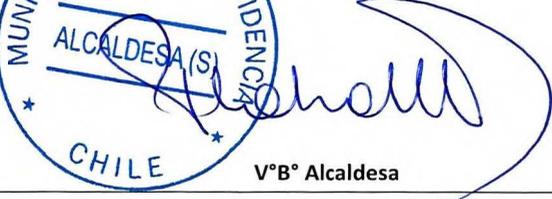
- Jaime Ricardo Parra Aguilar
Rut. [REDACTED]
Dirección de Infraestructura
- Claudia Andrea Salinas Cristi
Rut. [REDACTED]
Secretaría Comunal de Planificación
- Sebastián Andrés Velázquez Álvarez
Rut. [REDACTED]
Secretaría Comunal de Planificación

El responsable administrativo de esta licitación es Ricardo Antonio Quezada Cancino, de la Unidad de Licitaciones; y el responsable técnico es Luis Israel Guerrero Vega de la Unidad de Inversiones, ambos de esta Secretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

RRC/MCG/RQC/rqc

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

Distribución/

- Archivo correlativos 2019
- Archivo "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS".

V.B

321

5-2-2019



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

**LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS"
CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	06 de febrero de 2019
Visita a Terreno Voluntaria, Comuna de Providencia: <ul style="list-style-type: none">• Proyecto 1 Las Hortensias N° 2822, a las 10:00 horas.• Proyecto 2 El Quillay N° 2580, a las 10:30 horas.• Proyecto 3 Lota N° 2215-2229 / Lyon N°292, a las 11:30 horas.	11 de febrero de 2019
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de febrero de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de febrero de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	27 de febrero de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	27 de febrero de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	27 de febrero de 2019



LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

➤ DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°1.

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad** con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del 2° llamado del **Fondo de Desarrollo Vecinal 2017 (FONDEVE)** y a los convenios suscritos por los presentes proyectos, entre la Junta de vecinos N°5-A “El Bosque Oriente” y la Municipalidad de Providencia por **Reparación y Pintura de Fachada del edificio de Las Hortensias N° 2822 y edificio de El Quillay N° 2580**, y entre la Junta de Vecinos N° 4-A “Las Palmas” y la Municipalidad de Providencia por **Reparación y Pintura de Fachadas de los edificios de Lota N° 2215-2229 y Lyon N° 292**, llama a licitación pública para la ejecución de estas obras, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de **“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”**, en adelante **la Obra**.

El objetivo de la presente licitación, es contratar la reparación y aplicación de pintura de fachadas de edificios agrupados en **3 obras a ejecutar** de acuerdo al expediente técnico adjunto a las presentes Bases. El tipo de intervención corresponde a obras de reparación de superficies, restitución de texturas y estucos, y aplicación de pinturas en superficies de fachadas, considerando muros, cielos, quiebravistas, barandas, protecciones, puertas y ventanas según sea el caso, y todo aquel elemento que conforme la fachada de los edificios, información establecida en los expedientes técnicos que se adjuntan a las presentes Bases. Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista ejecutora, deberá contemplar plan y acciones de mitigación, orientadas a resguardar la integridad y seguridad de la comunidad y el lugar donde serán ejecutados los trabajos, dicho plan deberá ser elaborado por el contratista y aprobado por la Municipalidad. Este Plan debe considerar todo aquello que la normativa vigente disponga para este tipo de obras.

Para estos efectos los presupuestos referenciales y los plazos máximos de ejecución para cada uno de los **Proyectos** son:

OBRA REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS	MONTO REFERENCIAL IMPUESTO INCLUIDO (\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO (DIAS CORRIDOS)
PROYECTO 1: LAS HORTENSIAS N° 2822	\$ 22.767.128	60
PROYECTO 2: EL QUILLAY N° 2580	\$ 20.202.035	60
PROYECTO 3: LOTA N° 2215-2229 LYON N° 292	\$ 24.761.001	60

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la obra **“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”**, todo conforme a los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y antecedentes.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución de la Obra **“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”** requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

ARTICULO N°2.

La presente contratación está conformada por tres Obras, cada una de las cuales será ofertada, evaluada, adjudicada y



ejecutada de manera independiente una de otra. En ese sentido, los oferentes podrán presentar ofertas para una línea, dos o para todas.

La contratación se realizará de manera “independiente” por línea, cada una de éstas bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargadas, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Se aceptará sólo una oferta por línea por proponente, es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas en una misma línea, de lo contrario se declarará inadmisibles las ofertas.

NOTA: Cada una de las líneas será evaluada, adjudicada y contratada separadamente. Por tanto, un mismo oferente podría adjudicarse una, dos o todas las líneas.

Los 3 contratos que se celebren (uno por línea aunque todas se adjudicaran a un mismo proponente) serán administrados en todo sus aspectos de manera independiente el uno del otro, por consiguiente, en todos los aspectos señalados en las presentes bases deberá darse cumplimiento de manera individual por cada contrato.

➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°3.

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

ARTICULO N°4.

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

➤ DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTICULO N°5.

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de



la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

➤ DE LA VISITA A TERRENO

ARTICULO N°6.

Se contempla una **Visita a Terreno, de carácter voluntario**, a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación publicado en el Portal. Al término de esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las Bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán **ingresar** al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada inadmisiblesi la comisión evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:
------	---



- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual o superior a	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS"
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario para entregar el documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia Mínima*	21 de abril de 2019
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl , del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

*****IMPORTANTE: Sólo se exigirá una garantía de seriedad de la oferta por participante, independiente de la cantidad de líneas a las que postule el oferente*****

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos administrativos**, los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
------------	--

A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
------------	--

A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta
------------	--



modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.

A.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar **vigente** a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6 FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

B.1 FORMULARIO N°4

I) "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual se declara la experiencia en lo que se indica a continuación:

Experiencia del oferente: Tipos de experiencias que se requiere.	En dicho Formulario el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación entre los años 2013 y 2018. Se considerará similar experiencia sólo las obras relacionadas a la reparación de superficies y aplicación de pinturas en edificaciones en superficies iguales o superiores a 1000 m2.
Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados a partir del año 2013 en adelante.

Se hace presente que, por tratarse de una licitación por Líneas (Proyectos 1, 2 y 3) con el mismo objeto, la experiencia declarada será válida para acreditar las tres Líneas (Proyectos 1, 2 y 3).

Acreditación de la experiencia declarada

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, emitidos por el mandante y a nombre del oferente.

La documentación de respaldo de la experiencia, deberán contar con la siguiente información:

- Nombre, monto del contrato (u orden de compra).
- Descripción de la obra, dónde se indique de forma explícita los trabajos indicados como similares, señalando específicamente los m2 de superficie intervenida. (En el caso que el certificado solo indique el título del contrato se podrá adjuntar de forma complementaria otro documento emitido por el mandante donde se indique el detalle de las obras).
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.



	<p>ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.</p> <p>iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Técnicos.</p> <p>iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.</p> <p>v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</p> <p>vi) Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.</p> <p>II) DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS: A través del cual el oferente declara si cuenta con algunos de los siguientes registros vigente, en Registro A-1 (Edificios destinados a habitación), 4ta Categoría o superior y/o Ministerio de Obras Públicas, Registro 6 O.C. (Obras de Arquitectura) 4ta Categoría o superior.</p> <p>NOTA: El registro aquí solicitado se hará exigible de manera previa para la suscripción del contrato. No obstante, en el proceso de presentación de las ofertas será evaluable (ver art. 13 de las bases administrativas), La Comisión Evaluadora verificará en los medios oficiales la veracidad de lo declarado.</p>
B.2	<p>"PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT", para cada una de las Líneas (Proyecto 1, 2 y 3) a las que se ingrese oferta, es decir, no es necesario ni obligación presentar carta gantt para las líneas o proyectos a los que no se postula, se debe adjuntar una programación general, (programa de trabajo provisorio) tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos, identificando claramente el Proyecto al cual se postula. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como día de inicio el día de firma del Acta de entrega de terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°5.</p>

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANEXOS ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e Información solicitada en los siguientes Formularios:

C.1	<p>CARTA OFERTA, con el presupuesto para cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3) y los plazos de ejecución de cada una de los Proyectos, entregada en conformidad al Formulario N°5, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <p>Los oferentes podrán ofertar a una, a dos o tres Líneas (Proyecto 1, 2 y 3) y deberán contemplar en su oferta, todos los gastos e impuestos que genere la ejecución del servicio, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto para cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3), debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal para cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3).</p>
C.2	<p>LISTADO DE PARTIDAS, con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a Formulario N°6 Proyecto 1; Formulario N°6 Proyecto 2; Formulario N°6 Proyecto 3, adjuntos, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas.</p>
C.3	<p>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES de acuerdo Formulario N°7 Proyecto 1; Formulario N°7 Proyecto 2; Formulario N°7 Proyecto 3, adjuntos, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.</p>

*****RESPECTO DE LOS TRES FORMULARIOS QUE COMPONEN LA OFERTA ECONÓMICA, SE DEBE PRECISAR QUE LA FALTA DE CUALQUIER DATO (PRECIO/PLAZO/PARTIDA), MOTIVARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

NOTA: El Análisis de Precios Unitarios de acuerdo a **Formulario N°8 Proyecto 1; Formulario N°8 Proyecto 2; Formulario N°8 Proyecto 3**, adjuntos, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.**



Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS (PROYECTO 1, 2 y 3)**, en **PESOS CHILENOS**.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.

➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

ARTICULO N°10.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso de que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11.

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaría Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia de ello en la mencionada acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta



correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 *(siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas)*, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Infraestructura y dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta a restar puntaje correspondiente al Cumplimiento de Requisitos Formales, en el caso contrario, facultará a ésta a declarar la respectiva oferta **inadmisibile**.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad.



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																				
OFERTA ECONÓMICA	65%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta" para cada una de las Líneas (Proyecto 1, 2 y 3). De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block; margin-top: 10px;"> TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,65 </div>																				
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	<p>a) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (60%): Corresponde al N° de obras ejecutadas de características similares. Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras relacionadas que tengan 1000 m² o mas de superficie de aplicación de pintura de edificaciones, ejecutadas entre los años 2013 y 2018, las cuales deberá ser debidamente acreditadas mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras, emitidos por el mandante y a nombre del oferente. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 obras que cumplen el criterio.</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 obras que cumplen el criterio.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 obras que cumplen el criterio.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 obra que cumplen el criterio.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No acredita obras que cumplan el criterio.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PUNTAJE a) = Puntaje de la Tabla * 0,60</p> <p>b) REGISTRO DE CONTRATISTA (40%): Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción vigente en los registros de contratista del MINVU y MOP declarada por el oferente en el punto II del Formulario N°4. Se otorgará la totalidad del puntaje de este criterio, a aquellas empresas que cuenten con alguno de los siguientes Registros: Registro Nacional de Contratistas del MINVU, Registro A-1 (Edificios destinados habitación) 4ta Categoría o superior y/o Ministerio de Obras Públicas, Registro 6 O C (Obras de Arquitectura) 4ta Categoría o superior. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta con Registro.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Registro.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PUNTAJE b) = Puntaje de la Tabla * 0,40</p> <p>Nota: En el caso de que un participante presente más de un certificado por Registro, se le asignará puntaje solo a 1 (uno) de ellos, siendo éste el que obtenga el mayor puntaje, considerando la tabla anterior. Por tanto, el puntaje máximo a lograr será de 100 puntos. Dado que las 3 obras que conforman esta licitación comparten el objeto, la experiencia declarada y correctamente acreditada, será válida para evaluar las tres Líneas (Proyectos 1, 2 y 3).</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block; margin-top: 10px;"> TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje a + Puntaje b) x 0,20 </div>	CRITERIO	PUNTAJE	Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.	100	Acredita 4 obras que cumplen el criterio.	70	Acredita 3 obras que cumplen el criterio.	50	Acredita 2 obras que cumplen el criterio.	30	Acredita 1 obra que cumplen el criterio.	10	No acredita obras que cumplan el criterio.	0	CRITERIO	PUNTAJE	Cuenta con Registro.	100	No cuenta con Registro.	0
CRITERIO	PUNTAJE																					
Acredita más de 4 obras que cumplen el criterio.	100																					
Acredita 4 obras que cumplen el criterio.	70																					
Acredita 3 obras que cumplen el criterio.	50																					
Acredita 2 obras que cumplen el criterio.	30																					
Acredita 1 obra que cumplen el criterio.	10																					
No acredita obras que cumplan el criterio.	0																					
CRITERIO	PUNTAJE																					
Cuenta con Registro.	100																					
No cuenta con Registro.	0																					
PLAZO DE EJECUCIÓN	14%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la oferta de menor plazo, según lo ofertado en Formulario N°5 "Carta Oferta" para cada una de las Líneas (Proyectos 1, 2 y 3), según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block; margin-top: 10px;"> TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,14 </div>																				



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0 puntos</td></tr></tbody></table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos	
		Descripción	Puntaje						
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos						
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos								
TOTAL PUNTAJE 4 = Puntaje Tabla x 0,01									
TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4									

➤ DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTICULO N°14.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15.

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3), siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 A la Oferta más Económica, si el empate persiste
- 2 Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, si el empate continua
- 3 Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución, si el empate se mantiene
- 4 Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta
- 5 A la oferta que haya sido ingresada primero en la Plataforma de Compras

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.



➤ DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

ARTICULO N°16.

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo con el Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud de lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

➤ DE LA READJUDICACIÓN

ARTICULO N°17.

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

➤ VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°18.

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, **de cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3)**, de acuerdo con el **Formulario N°5 CARTA OFERTA**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de trabajos contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, de **cada una de las líneas (Proyecto 1, 2 y 3)**, expresado en pesos moneda corriente nacional y estará afecto a todos los impuestos que exige la ley. Se debe incluir en el valor ofertado todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato y de las Bases Técnicas.

➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO N°19.

Se confeccionarán tres Contratos, los que serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

Cada adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil** siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán encontrarse en Estado Hábil en CHILE PROVEEDORES y



acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

➤ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

ARTICULO N°20.

Para todos los efectos legales emanados de los contratos que se celebren, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Los contratos estarán afectos a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

ARTICULO N°21.

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

f) **Análisis de Precios Unitarios**, de cada obra, de acuerdo a **Formulario N°8, adjunto**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales.

g) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella



documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO N°22.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento **para cada uno de los contratos**. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **90 días corridos después de finalizado el plazo contractual**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS PROYECTO 1: LAS HORTENSIAS N° 2822 / PROYECTO 2: EL QUILLAY N° 2580 / PROYECTO 3: LOTA N° 2215-2229 - LYON N° 292"**, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°24.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista si corresponde.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.



➤ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ARTICULO N°25.

Al momento de las firmas de los contratos en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar, además, **para cada uno de los contratos, un Seguro o Póliza de Responsabilidad Civil ante daños a terceros, a obras, a infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidades Las Hortensias, El Quillay y Lota-Lyon**, según corresponda, por un monto equivalente a **UF 200** expresada en Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y **hasta la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por daños a terceros, obras, infraestructura e imagen de la Municipalidad o la Comunidades Las Hortensias, El Quillay y Lota-Lyon, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS / PROYECTO 1: LAS HORTENSIAS N° 2822 / PROYECTO 2: EL QUILLAY N° 2580 / PROYECTO 3: LOTA N° 2215-2229 - LYON N° 292”**, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

➤ **DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

ARTICULO N°26.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS”.

ARTICULO N°27.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas si corresponde” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°28.

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista si corresponde, del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

➤ **DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

ARTICULO N°29.

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de



Partidas del Formulario N°6 **PROYECTO 1: LAS HORTENSIAS N° 2822 / PROYECTO 2: EL QUILLAY N° 2580 / PROYECTO 3: LOTA N° 2215-2229 - LYON N° 292.**

➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

ARTICULO N°30.

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. la aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

➤ DEL AUMENTO DE PLAZO

ARTICULO N°31.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

10. DEL REAJUSTE

ARTICULO N°32.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°33.

La forma de pago será a través de estados de pago según el **avance real de ejecución de cada una de las obras**, acorde a las siguientes condiciones:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 50% de avance.
- **Segundo Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance en la ejecución de las obras y



- hasta el 80% de avance.
- **Tercer y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como, por ejemplo: Instalación de faenas, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

ARTICULO N°34.

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas si corresponde, que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
 - DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos si corresponde, que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
 - COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
 - CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
 - FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
 - ARCHIVO FOTOGRÁFICO,** para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación de avance. Para el **Tercer y último Estado de Pago** set con fotografías de obras terminadas.
 - Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al periodo facturado.
- No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obra o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y



previsionales en la forma señalada en el artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista si corresponde, prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36.

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras.

ARTICULO N°37.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas si corresponde. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener



- la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y de todos aquellos que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
 - e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
 - f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
 - g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
 - h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obra).
 - i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
 - j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 - k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
 - l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
 - m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
 - n) Elaborar un plan de acción y medidas de mitigación aprobado por la Municipalidad para aplicar durante la ejecución de las obras. **El plazo para entregar dicho plan de acción al IMC será de 3 días hábiles, contados a partir de la entrega de terreno.**

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el Artículo N°66 de estas bases.

ARTICULO N°38.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad o la Comunidades Las Hortensias, El Quillay y Lota-Lyon. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.



ARTICULO N°39.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas, Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones si las hubiese, son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones, que no correspondan a escombros y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°40.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

➤ **DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA**

ARTICULO N°41.

El contratista deberá designar un profesional del área, a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil o a fin, con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en proyectos similares, respecto de Reparación de Superficies y Aplicación de Pinturas en fachadas de edificaciones, acreditado mediante declaración jurada simple, certificado de título y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°66 de estas bases.

ARTICULO N°42.

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación si corresponde.

ARTICULO N°43.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.



ARTICULO N°44.

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo "INSTALACIÓN DE FAENAS". Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

ARTICULO N°45.

Se deberá considerar protección de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°66.

ARTICULO N°46.

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes o suministros provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°47.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°48.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

➤ **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

ARTICULO N°49.

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento si corresponde.



- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°50.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°51.

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°22 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obras.

No obstante, lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°52.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°53.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°54.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.



16. DE LOS PLAZOS

➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°55.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra.

ARTICULO N°56.

El plazo de ejecución de cada una de las obras será el propuesto por el oferente, se estima como **máximo 60 días corridos para cada una, por lo tanto, cualquier plazo por sobre este máximo será causal de declarar la oferta inadmisibile.**

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades, y otras normativas municipales.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

➤ DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO N°58.

Previo al pago del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del monto total del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia de 6 meses hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.**

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS / PROYECTO 1: LAS HORTENSIAS N° 2822 / PROYECTO 2: EL QUILLAY N° 2580 / PROYECTO 3: LOTA N° 2215-2229 - LYON N° 292”**, según corresponda al proyecto adjudicado, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.



17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

➤ DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°59.

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, tanto la Municipalidad y la Junta de Vecinos, con sus respectivos Inspectores (según lo establecido en el reglamento FONDEVE), procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as- built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°60.

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°66 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°66, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que además dispondrá la devolución de la Póliza de Responsabilidad Civil.

➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°61.

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.



La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°62.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 6 meses después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras y oportuno pago de multas.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°63.

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, en el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

ARTICULO N°64.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
9	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
10	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento
11	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM por cada día de atraso.
12	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento y por día.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
14	Atraso en la entrega de los antecedentes del profesional que se encargará de la administración de las obras.	5 UTM por cada día de atraso.
15	Atraso en suscribir modificaciones de contrato.	3 UTM por día de atraso.
16	Atraso en el nombramiento del Profesional Prevencionista de Riesgo.	3 UTM por día de atraso.
17	Atraso en la entrega del Plan de Acción y Medidas de Mitigación	3 UTM por día de atraso.
18	Incumplimiento de responsabilidades del contratista según Artículo N°38 letras b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n).	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento.



Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Obras Municipales o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Obra.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°65.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- c) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- d) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente las consignadas en estas Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- h) Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), e) y f).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

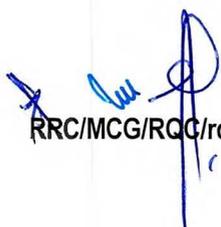
La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.


RRC/MCG/RCC/rqc


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto		Cargo		
	Correo Electrónico		Teléfono		
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción específica y M2)		Valor del contrato \$		

Nota: El oferente deberá agregar las filas que requiera para declarar su experiencia en contratos ejecutados desde el año 2013 en adelante, debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las Bases Administrativas de la licitación.

II. DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN LOS REGISTROS Y CATEGORÍAS DE CONTRATISTAS

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONTRATISTAS		
DECLARO TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONTRATISTA QUE SE INDICA:		
REGISTRO (INSTITUCIÓN)	RUBRO	CATEGORÍA

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra OFERTA A SUMA ALZADA para cada una de las Líneas (PROYECTOS 1, 2 y 3) es la siguiente:

PROYECTO 1: REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS <u>LAS HOTENSAS N° 2822</u>	
TOTAL NETO \$ <i>(Valor a ofertar en Línea PROYECTO 1 Portal Mercado Público)</i>	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución PROYECTO 1 _____ días corridos.	

PROYECTO 2: REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS <u>EL QUILLAY N° 2580</u>	
TOTAL NETO \$ <i>(Valor a ofertar en Línea PROYECTO 2 Portal Mercado Público)</i>	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución PROYECTO 2 _____ días corridos.	

PROYECTO 3: REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS <u>LOTA N° 2215-2229; LYON N° 292</u>	
TOTAL NETO \$ <i>(Valor a ofertar en Línea PROYECTO 3 Portal Mercado Público)</i>	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución PROYECTO 3 _____ días corridos.	

Notas: -El plazo de ejecución de las obras será el propuesto por el oferente, en todo caso este plazo para cada uno de los Proyectos debe ser como **máximo 60 días corridos**, de otra forma se **DECLARARÁ LA OFERTA INADMISIBLE**.
-Se aceptará sólo una oferta por línea por proponente, es decir, un mismo oferente no podrá hacer dos ofertas en una misma línea, de lo contrario se declarará inadmisibles las ofertas.



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO N°6 PROYECTO 1
LAS HORTENSIAS N° 2822

LICITACIÓN:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1		
1.2	ANDAMIOS	MES	2		
1.3	LETRERO DE OBRAS	UN	1		
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES	M2	1982		
2.2	REPARACIÓN DE SUPERFICIES	M2	95		
2.3	SELLADOR A LA CAL	M2	1982		
3	PINTURAS (INCL. FACHADAS, TERRAZAS Y JARDINERAS)				
3.1	MUROS (Incl. Martelina)	M2	1982		
3.2	CIELOS (Balcones y jardineras)	M2	512		
3.3	ELEMENTOS DE MADERA (Barandas)	M2	134		
3.4	ELEMENTOS METÁLICOS	M2	288		
4	ENTREGA FINAL				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10		
4.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1		
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO N°6 PROYECTO 2

EL QUILLAY N° 2580

LICITACIÓN:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1		
1.2	ANDAMIOS	MES	2		
1.3	LETRERO DE OBRAS	UN	1		
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES	M2	2309		
2.2	REPARACIÓN DE SUPERFICIES	M2	158		
2.3	SELLADOR A LA CAL	M2	2309		
3	PINTURAS (INCL. FACHADAS, TERRAZAS Y JARDINERAS)				
3.1	MUROS (Incl. Martelina)	M2	2309		
3.2	CIELOS (Terrazas y jardineras)	M2	742		
3.3	ELEMENTOS METÁLICOS (Barandas)	M2	280		
4	ENTREGA FINAL				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10		
4.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1		
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO N°6 PROYECTO 3
LOTA N°2215-2229 / LYON N°292

LICITACIÓN:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1		
1.2	ANDAMIOS	MES	2		
1.3	LETRERO DE OBRAS	UN	1		
2	TRATAMIENTO DE SUPERFICIES				
2.1	LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES	M2	2345		
2.2	REPARACIÓN DE SUPERFICIES (Incl. Rasgo ventana)	M2	30		
2.3	SELLADOR A LA CAL	M2	2345		
3	PINTURAS				
3.1	MUROS EXTERIORES (fachadas, terrazas, jardineras, quiebravista, medianeros)	M2	2345		
3.2	MUROS INTERIORES (circulaciones verticales)	M2	725		
3.3	CIELOS (terrazas, aleros, circulaciones verticales)	M2	603		
3.4	ELEMENTOS METÁLICOS (puertas, ventanas, protecciones, pasamanos, barandas)	M2	410		
4	ENTREGA FINAL				
4.1	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10		
4.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1		
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	UTILIDADES	%			
	GASTOS GENERALES	%			
	SUBTOTAL				
	IVA	%	19,00		
	TOTAL				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

FORMULARIO N°8 PROYECTO 1
LAS HORTENSIAS N°2822
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :	HOJA:	DE:			
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:			
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°8 PROYECTO 2
EL QUILLAY N°2580
(ANEXO ECONÓMICO)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 (SEGUNDO LLAMADO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :		HOJA:		DE:	
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°8 PROYECTO 3
LOTA N°2215-2229 / LYON N°292
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OBRA :	HOJA:	DE:
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:

1) MATERIALES

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

2) MANO DE OBRA

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

3) EQUIPO

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

TOTAL COSTO UNITARIO NETO

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



ANEXO A

CHECKLIST DE ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

A modo recordatorio, continuación se entrega el listado de los antecedentes que los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl para participar en la licitación:

ITEM	DOCUMENTO Y/O FORMULARIO	QUIENES DEBEN PRESENTARLO
------	--------------------------	---------------------------

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Digital) ***En el caso de ser FÍSICA, ésta deberá ser entregada en la Secretaría Municipal***	Todos
A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"	Todos
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"	Sólo si es Persona Jurídica
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.	Sólo si es Unión Temporal de Proveedores
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (Formulario F-30).	Oferentes INHABILES en
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"	www.chileproveedores.cl

B. ANTECEDENTES TECNICOS

B.1	FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN", Y SUS RESPALDOS	Todos
B.2	PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT	Todos

C. ANTECEDENTES ECONOMICOS

C.1	CARTA OFERTA, Formulario N°5	Todos
C.2	LISTADO DE PARTIDAS, Formulario N°6	Todos
C.3	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES, Formulario N°7	Todos



ANEXO
INSTALACIÓN DE FAENAS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS
FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista la obtención de empalmes provisorios de agua potable y electricidad y el pago de los consumos respectivos. No se cuenta con empalmes de alcantarillado, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Cierros Provisorios

Se debe considerar para la instalación de faenas un cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal y portón de acceso de vehículos, que deberá permanecer siempre cerrada, este cierro deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector entregado por la comunidad y en coordinación con el IMC.**

4. Letrero de obra

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.



5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

6. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Se deberá contar con un sistema de andamiaje seguro, el cual deberá mantenerse en todo momento delimitado como área de seguridad, considerando que el conjunto habitacional se encontrará habitado durante la ejecución de las obras.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, al interior del conjunto habitacional.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

LICITACIÓN PÚBLICA
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”

- OBRA A: REPARACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO QUILLAY N°2580
- OBRA B: REPOSICIÓN DE PINTURA DE FACHADA DEL EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2822.
- OBRA C: PINTURA DE FACHADA E INTERIORES (ESPACIOS COMUNES) DEL EDIFICIO LOTA N°2215-2229/LYON N°292.

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, con el fin de apoyar a sus vecinos en la resolución de problemáticas levantadas por las distintas comunidades, en el marco del 2° llamado del Fondo de Desarrollo Vecinal 2017 (FONDEVE), ha adjudicado a las comunidades; Edificio Quillay N°2580, Edificio Las Hortensias N°2822 y Edificio Lota N°2215-2229/Lyon N°292; los fondos necesarios para la ejecución del proyecto “REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”, lo que les permitirá dar solución a los problemas de deterioro observados y presentado por sus habitantes.

El objetivo de la presente licitación, es contratar la reparación y aplicación de pintura de fachadas, cuya modalidad es de forma grupal, siendo pertinente recibir ofertas de forma individualizada con la respectiva documentación al momento de efectuar cada propuesta; para ello se establecen requerimientos y documentación técnica atinentes a cada caso. El tipo de intervención corresponde a obras de reparación de superficies, restitución de texturas y estucos, y aplicación de pinturas en superficies de fachadas, considerando muros, cielos, quiebravistas, barandas, protecciones, puertas y ventanas según el caso, y todo aquel elemento que conforme la fachada de los edificios, información establecida en los expedientes técnicos que se adjuntan a las presentes Bases.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS: OBRA A, B y C, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dichos expedientes deben realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de cada una de las obras correspondiente a la licitación. **Las cantidades de obra indicadas en el Formulario N°6 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.**

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en las respectivas especificaciones técnicas generales definidas para cada obra, y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.



Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman los Expedientes de los Proyectos, asociado a la Licitación: **“REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS”** son:

A) REPARACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA DEL EDIFICIO QUILLAY N°2580:

EETT_Quillay_Especificaciones Técnicas.pdf
RF_Quillay_Registro Fotográfico.pdf
L1_Quillay_Emplazamiento.pdf
L2_Quillay_Planta 1°Nivel.pdf
L3_Quillay_Planta 2°-10°Nivel.pdf
L4_Quillay_Corte-Elevación Ejes 8-10_4-14.pdf
L5_Quillay_Corte-Elevación Ejes G-H_B.pdf

B) REPOSICIÓN DE PINTURA DE FACHADA DEL EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2822:

EETT_Hortensias_Especificaciones Técnicas.pdf
RF_Hortensias_Registro Fotográfico.pdf
L1_Hortensias_Emplazamiento.pdf
L2_Hortensias_Planta 1°Nivel.pdf
L3_Hortensias_Planta Tipo.pdf
L4_Hortensias_Corte AA y Elevación Norte.pdf
L5_Hortensias_Elevación Sur y Poniente.pdf

C) PINTURA DE FACHADA E INTERIORES (ESPACIOS COMUNES) DEL EDIFICIO LOTA N°2215-2229/LYON N°292:

EETT_Lota-Lyon_Especificaciones Técnicas.pdf
RF_Lota-Lyon_Registro Fotográfico.pdf
L1_Lota-Lyon_Emplazamiento.pdf
L2_Lota-Lyon_Planta 1°Nivel.pdf
L3_Lota-Lyon_Elevación Norte.pdf
L4_Lota-Lyon_Elevación Sur.pdf
L5_Lota-Lyon_Elevación Poniente.pdf

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.


LFA/LGV


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**PROGRAMA:**

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2017 - SEGUNDO LLAMADO

PROYECTO:

REPOSICIÓN DE PINTURA DE FACHADA DE EDIFICIO

COMUNIDAD:

COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS

UBICACIÓN:

LAS HORTENSIAS N°2822

MANDANTE:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FECHA:

SEPTIEMBRE 2018

VERSIÓN:

A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Programa	: Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2017) - Segundo Llamado.
Proyecto	: Reposición de Pintura de Fachadas Edificio Las Hortensias.
Ubicación	: Las Hortensias N°2822, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Mandante	: Municipalidad de Providencia - Secretaría Comunal de Planificación.
Arquitecta	: Carolina Soto Riveros
Fecha	: Santiago, septiembre 2018.

0. GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra de "**REPOSICIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2822**", de la comuna de Providencia.

Los sectores a intervenir corresponden a todos los elementos que conforman las fachadas del edificio, así sean; muros, pilares, vigas, balcones, cajas de escala, jardineras, quiebravistas, barandas, etc.

Todo trabajo de pintura y acabado deberá ser perfectamente ejecutado, sobre una superficie sana, libre de imperfecciones mayores, firme, lisa o texturada según sea el caso, homogénea y continua.

Para trabajos de especialidad, ya sea electricidad, agua o gas, deberá ser realizado siempre por personal idóneo con los conocimientos y certificaciones que correspondan.

Se deberá hacer entrega al Inspector Municipal del Contrato I.M.C. por libro de obra, de un registro gráfico (fotografías) del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá presupuestar las partidas de acuerdo a la lógica y variabilidad del proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas posteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los antecedentes otorgados, en virtud de una correcta ejecución de las obras.

1. OBRAS PRELIMINARES.**1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.**

La administración de la comunidad del edificio, hará entrega de un espacio al interior del predio, que servirá para realizar la instalación de faenas. El contratista deberá presupuestar y ejecutar la instalación de faenas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

1.2 ANDAMIOS.

El contratista deberá proponer y valorizar el sistema de andamiaje; ya sea de anclaje y/o sistema colgante, requerido para la ejecución de los trabajos.

1.3 LETRERO DE OBRA.

Se consulta por la instalación de un letrero de obra, el cual se deberá instalar en el lugar indicado por la I.M.C., y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Lo anterior, en concordancia a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

2. TRATAMIENTO DE SUPERFICIES.

2.1 LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES.

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante hidrolavado procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, restos de pintura sueltos, smog, etc.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza de las áreas con pintura texturada, o con suciedad rebelde, se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante el hidrolavado.

Con el fin de remover la suciedad y todo material suelto o que se pueda desprender, retirar estuco o pintura craquelada, en caso de ser necesario ayudarse con escobilla, espátula para retirar la mayor cantidad de suciedad, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

Para el tratamiento hongos, moho y microorganismos se debe tratar las superficies limpiando fuertemente con escobilla hasta llegar al muro junto con aplicar una solución de hipoclorito de sodio (cloro líquido común) diluido en agua en proporción 1:4, dejar actuar por unos minutos y posteriormente enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar.

En esta faena se deberá considerar el retiro de ductos de jardinera a la vista en fachada sur, reponiendo las gárgolas en pvc de 40 mm., sellados con sellador Sikaflex 221 o similar.

En las zonas que presenten desprendimientos de estuco, se deberá retirar todo el material desprendido y soplado para su reparación. Se procederá hasta llegar al sustrato sano y firme. Se ocuparán herramientas idóneas para estos trabajos, tales como raspadores, espátula u otra herramienta manual que permita toda la remoción del material suelto.

2.2 REPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Si existen daños de desprendimientos de estuco, y si estos superan un espesor de 1 cm; la reparación deberá ser con mortero cemento predosificado y puente adherente. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

Se considera la reparación de estucos en las jardineras y balcones de las fachadas. Se debe considerar el retiro de todo el material suelto mediante un picado suave, luego limpiar la superficie para asegurar la adhesión del mortero cemento predosificado, cuya aplicación deberá seguir estrictamente las instrucciones del fabricante.

Si los espesores a reparar superan los 3 centímetros de carga, se deberá reforzar la reparación mediante una malla de metal desplegado 30x20x1.5x0.5 mm., para estuco tipo AHOSA o similar, afianzada mediante grapa galvanizada de 1" a la superficie firme.

En los casos en que se identifiquen grietas, se informará al I.M.C. para determinar si éstas deberán ser reparadas mediante la aplicación de una pasta elastomérica SIKAFLEX 1A Plus ó similar.

Las esquinas deberán ser trabajadas con escuadras y reglas para lograr líneas continuas y parejas.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica, hasta eliminar todo el óxido superficial y eliminar el polvillo extraído. Una vez limpio el fierro, se aplicará una mano de anticorrosivo, para posteriormente aplicar el puente adherente y mortero.

En los casos en que la superficie de fachada haya sufrido daños producto de los anclajes o fijaciones del sistema de andamios implementado por la empresa contratista, éstas deberán ser reparadas de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.

2.3 SELLADOR A LA CAL.

A todos los muros antes de ser pintados, se le aplicará un sellador a la cal para mejorar la adherencia de la pintura de terminación.

3. PINTURAS.

3.1 MUROS (INCL. MARTELINA).

Se consulta la pintura de todos los muros, incluyendo texturas recuperadas en superficies de vigas y jardineras, y como reparación de zonas dañadas en muros y pilares.

Se utilizará pintura Látex Sherwin Williams PRO o similar, dos manos a fachada completa, tanto en muros exteriores de fachada, muros interiores de balcones abiertos y muros que conforman las áreas comunes del primer piso. Se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt., de distintos colores indicados por el I.M.C. y en coordinación con la comunidad del edificio para su autorización.

En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

En los casos donde se realicen reparaciones de muros y éstas presenten terminación texturada, se deberá aplicar una capa de Martelina EF-30 Tajamar o similar, color blanco, aplicado con llana y dibujado con platacho. El procedimiento de su aplicación deberá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.2 CIELOS (BALCONES Y JARDINERAS).

En Los cielos de balcones y jardineras, se consulta la aplicación de Látex Sherwin Williams PRO o similar, en dos manos, color a definir con el I.M.C. El procedimiento de su aplicación deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

3.3. ELEMENTOS DE MADERA (BARANDAS).

Los elementos de madera que conforman la baranda de los balcones, serán lijadas superficialmente y limpias de polvo, y posteriormente se aplicará barniz marino tipo MINWAX, de Sherwin Williams, o similar de alta resistencia a la intemperie. Se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

3.4. ELEMENTOS METÁLICOS.

Se considera el lijado y limpieza de los elementos metálicos que conforman las fachadas, como lo son barandas, pasamanos (rampa), rejas y quiebravistas (logias y cajas de escala). Posteriormente se consulta la aplicación de dos manos de Anticorrosivo de terminación Triple Acción Metal de Sherwin Williams, sobre la superficie limpia, seca y libre de óxido. El color será a definir y se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

4. ENTREGA FINAL.

4.1 RETIRO DE ESCOMBROS.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

4.2 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Previamente a la recepción, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos, etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Los sectores que presenten áreas verdes y/o vegetación, deberán permanecer siempre limpios, sin restos de pintura o residuos propios de los trabajos realizados. Para ello es importante proteger y resguardar dichos elementos durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisionales, equipos, etc.).

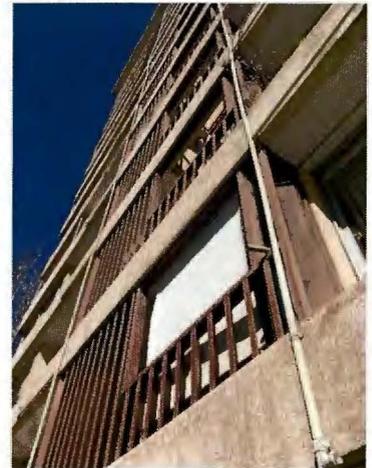
No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.



Carolina Soto Riveros
Arquitecta
Secretaría Comunal de Planificación
Municipalidad de Providencia

LEV

COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2822 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:
Situación Existente - Fachadas y Áreas Comunes 1° Nivel



COMUNIDAD EDIFICIO LAS HORTENSIAS N°2822 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Situación Existente - Daños Terrazas y Jardineras / Desprendimiento de Texturas y Estucos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**PROGRAMA:**

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2017 - SEGUNDO LLAMADO

PROYECTO:

PINTURA DE FACHADAS E INTERIORES (ESPACIOS COMUNES) DE EDIFICIOS

COMUNIDAD:

COMUNIDAD EDIFICIO LYON / LOTA

UBICACIÓN:

LOTA N°2215-2229 / LYON N°292

MANDANTE:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FECHA:

SEPTIEMBRE 2018

VERSIÓN:

A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Programa	: Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2017) - Segundo Llamado.
Proyecto	: Pintura de Fachadas e Interiores (espacios comunes) de Edificios de la Comunidad Lyon-Lota.
Ubicación	: Lota N°2215-2229, Lyon N°292, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Providencia - Secretaría de Planificación Comunal.
Arquitecta	: Carolina Soto Riveros
Fecha	: Santiago, septiembre 2018.

0. GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra de **"PINTURA DE FACHADAS E INTERIORES (ESPACIOS COMUNES) DE EDIFICIOS DE LA COMUNIDAD LYON - LOTA"**, de la comuna de Providencia.

Los sectores a intervenir corresponden a todos los elementos que conforman las fachadas de los 3 edificios, así sean; muros, pilares, vigas, terrazas, jardineras, quebravistas, perfilería de ventanas (exceptuando pvc y aluminio), barandas, etc., y además superficies interiores (muros, cielos y pasamanos) de las circulaciones verticales de cada edificio.

Todo trabajo de pintura y acabado deberá ser perfectamente ejecutado, sobre una superficie sana, libre de imperfecciones mayores, firme, lisa o texturada según sea el caso, homogénea y continua.

Para trabajos de especialidad, ya sea electricidad, agua o gas, deberá ser realizado siempre por personal idóneo con los conocimientos y certificaciones que correspondan.

Se deberá hacer entrega de un registro gráfico (fotografías) del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá presupuestar las partidas de acuerdo a la lógica y variabilidad del proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas posteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los antecedentes otorgados, en virtud de una correcta ejecución de las obras.

1. OBRAS PRELIMINARES.**1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.**

Se deberá evaluar en conjunto con la administración de la comunidad del edificio; la definición de un espacio al interior del predio, que servirá para realizar la instalación de faenas. El contratista deberá presupuestar y ejecutar la instalación de faenas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

1.2 ANDAMIOS.

El contratista deberá proponer y valorizar el sistema de andamiaje; ya sea de anclaje y/o sistema colgante, requerido para la ejecución de los trabajos.

1.3 LETRERO DE OBRA.

Se consulta por la instalación de un letrero de obra, el cual se deberá instalar en el lugar indicado por la I.M.C., y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Lo anterior, en concordancia a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

2. TRATAMIENTO DE SUPERFICIES.

2.1 LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES.

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante hidrolavado procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, restos de pintura sueltos, smog, etc.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza de las áreas con pintura texturada, o con suciedad rebelde, se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante el hidrolavado.

Con el fin de remover la suciedad y todo material suelto o que se pueda desprender, retirar estuco o pintura craquelada, en caso de ser necesario ayudarse con escobilla, espátula para retirar la mayor cantidad de suciedad, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

Para el tratamiento hongos, moho y microorganismos se debe tratar las superficies limpiando fuertemente con escobilla hasta llegar al muro junto con aplicar una solución de hipoclorito de sodio (cloro líquido común) diluido en agua en proporción 1:4, dejar actuar por unos minutos y posteriormente enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar.

En las zonas que presenten desprendimientos de estuco, se deberá retirar todo el material desprendido y soplado para su reparación. Se procederá hasta llegar al sustrato sano y firme. Se ocuparán herramientas idóneas para estos trabajos, tales como raspadores, espátula u otra herramienta manual que permita toda la remoción del material suelto.

2.2 REPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Si existen daños de desprendimientos de estuco, y si estos superan un espesor de 1 cm; la reparación deberá ser con mortero cemento predosificado y puente adherente. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

Se considera la reparación de estucos en muros y cielos de las jardineras y terrazas que presenten daños producto de la humedad. Se debe considerar el retiro de todo el material suelto mediante un picado suave, luego limpiar la superficie para asegurar la adhesión del mortero cemento predosificado, cuya aplicación deberá seguir estrictamente las instrucciones del fabricante.

Si los espesores a reparar superan los 3 centímetros de carga, se deberá reforzar la reparación mediante una malla de metal desplegado 30x20x1.5x0.5 mm., para estuco tipo AHOSA o similar, afianzada mediante grapa galvanizada de 1" a la superficie firme.

En los casos en que se identifiquen grietas, y que sean de carácter superficial, éstas deberán ser reparadas mediante la aplicación de una pasta elastomérica SIKAFLEX 1 A Plus ó similar.

Las esquinas deberán ser trabajadas con escuadras y reglas para lograr líneas continuas y parejas.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica, hasta eliminar todo el óxido superficial y eliminar el polvillo extraído. Una vez limpio el fierro, se aplicará una mano de anticorrosivo Triple Acción Metal de Sherwin Williams, para posteriormente aplicar el puente adherente y mortero.

En los casos en que la superficie de fachada haya sufrido daños producto de los anclajes o fijaciones del sistema de andamios implementado por la empresa contratista; éstas deberán ser reparadas de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.

2.3 SELLADOR A LA CAL.

A todos los muros a repintar, se le aplicará un sellador a la cal para mejorar la adherencia de la pintura de terminación

3. PINTURAS.

3.1 MUROS EXTERIORES (FACHADAS, TERRAZAS, JARDINERAS, QUIEBRAVISTA, MEDIANEROS, ETC).

Se consulta la aplicación de pintura en todos los muros exteriores de fachadas, incluyendo texturas recuperadas en superficies de balcones, jardineras, medianeros de estacionamientos ubicados en primer nivel. Se utilizará pintura Látex Sherwin Williams PRO o similar, dos manos. Para lo anterior se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt.

En los casos donde se realicen reparaciones de muros y éstas presenten terminación texturada; se deberá aplicar una capa de Martelina Grano 25 Tajamar o similar, color blanco, aplicado con llana y dibujado con platacho. El procedimiento de su aplicación deberá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.2. MUROS INTERIORES (CIRCULACIONES VERTICALES).

Se consulta la aplicación de pintura en todos los muros interiores que conforman las circulaciones verticales de los 3 edificios. Se utilizará pintura Esmalte al Agua Sherwin Williams PRO o similar, dos manos, color a definir. Para lo anterior, se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt.

3.3. CIELOS (TERRAZAS, ALEROS Y CIRCULACIONES VERTICALES).

En los cielos exteriores de terrazas, aleros de cubierta y cielos interiores de las circulaciones verticales; se consulta la aplicación de Látex Sherwin Williams PRO o similar, previo VºBº de la I.M.C, en dos manos, color a definir. El procedimiento de su aplicación deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

3.4. ELEMENTOS METÁLICOS (PUERTAS, VENTANAS, PROTECCIONES, PASAMANOS Y BARANDAS).

Se considera el lijado y limpieza de los elementos metálicos que conforman las fachadas, como lo son puertas, perfilierías de ventanas, protecciones, barandas de terrazas y pasamanos en circulaciones verticales. Posteriormente se consulta la aplicación de dos manos de Anticorrosivo de terminación Triple Acción Metal de Sherwin Williams, sobre la superficie limpia, seca y libre de óxido. El color será a definir y se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

4. ENTREGA FINAL.

4.1 RETIRO DE ESCOMBROS.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

4.2 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Previamente a la recepción, se efectuara un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos, etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisionales, equipos, etc.).

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.



Carolina Soto Riveros
Arquitecto
Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Providencia

LSV

COMUNIDAD EDIFICIO LOTA N°2215-2219 / LYON N°292 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Situación Existente - Fachadas e Interiores (Espacios Comunes)



COMUNIDAD EDIFICIO LOTA N°2215-2219 / LYON N°292 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:
Situación Existente - Daños Localizados en Muros, Rasgo Ventana y Cielo de Jardinera



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**PROGRAMA:**

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2017 - SEGUNDO LLAMADO

PROYECTO:

REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DEL EDIFICIO

COMUNIDAD:

COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY

UBICACIÓN:

QUILLAY N°2580

MANDANTE:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FECHA:

SEPTIEMBRE 2018

VERSIÓN:

A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Programa	: Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2017) - Segundo Llamado.
Proyecto	: Reparación y Pintura de Fachada Edificio Quillay.
Ubicación	: Quillay N°2580, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Mandante	: Municipalidad de Providencia - Secretaría Comunal de Planificación.
Arquitecta	: Carolina Soto Riveros
Fecha	: Santiago, septiembre 2018.

0. GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a la obra de **"REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS EDIFICIO QUILLAY N°2580"**, de la comuna de Providencia.

Los sectores a intervenir corresponden a todos los elementos que conforman las fachadas del edificio, así sean: muros, pilares, vigas, terrazas, cajas de escala, jardineras, barandas, etc.

Todo trabajo de pintura y acabado deberá ser perfectamente ejecutado, sobre una superficie sana, libre de imperfecciones mayores, firme, lisa o texturada según sea el caso, homogénea y continua.

Para trabajos de especialidad, ya sea electricidad, agua o gas, deberá ser realizado siempre por personal idóneo con los conocimientos y certificaciones que correspondan.

Se deberá hacer entrega al Inspector Municipal del Contrato I.M.C. por libro de obra, de un registro gráfico (fotografías) del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de los trabajos.

El contratista deberá presupuestar las partidas de acuerdo a la lógica y variabilidad del proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas posteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los antecedentes otorgados, en virtud de una correcta ejecución de las obras.

1. OBRAS PRELIMINARES.**1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS.**

La administración de la comunidad del edificio, hará entrega de un espacio al interior del predio, que servirá para realizar la instalación de faenas.. El contratista deberá presupuestar y ejecutar la instalación de faenas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

1.2 ANDAMIOS.

El contratista deberá proponer y valorizar el sistema de andamiaje; ya sea de anclaje y/o sistema colgante, requerido para la ejecución de los trabajos.

1.3 LETRERO DE OBRA.

Se consulta por la instalación de un letrero de obra, el cual se deberá instalar en el lugar indicado por la I.M.C., y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad. Lo anterior, en concordancia a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación.

2. TRATAMIENTO DE SUPERFICIES.

2.1 LIMPIEZA Y RASPADO DE SUPERFICIES.

Se consulta la limpieza de todas las superficies exteriores del edificio mediante hidrolavado procurando eliminar todos los agentes externos depositados y adheridos en las superficies, sean tierra, restos de pintura sueltos, smog, etc.

La limpieza deberá ser realizada desde la parte superior del edificio hacia la base. La limpieza de las áreas con pintura texturada, o con suciedad rebelde, se hará con escobillas de plástico y una solución con agua y detergente doméstico. Posteriormente enjuagar prolijamente mediante el hidrolavado.

Con el fin de remover la suciedad y todo material suelto o que se pueda desprender, retirar estuco o pintura craquelada, en caso de ser necesario ayudarse con escobilla, espátula para retirar la mayor cantidad de suciedad, dejar secar al menos 24 horas antes de continuar.

Para el tratamiento hongos, moho y microorganismos se debe tratar las superficies limpiando fuertemente con escobilla hasta llegar al muro junto con aplicar una solución de hipoclorito de sodio (cloro líquido común) diluido en agua en proporción 1:4, dejar actuar por unos minutos y posteriormente enjuagar con abundante agua limpia, dejar secar.

En las zonas que presenten desprendimientos de estuco, se deberá retirar todo el material desprendido y soplado para su reparación. Se procederá hasta llegar al sustrato sano y firme. Se ocuparán herramientas idóneas para estos trabajos, tales como raspadores, espátula u otra herramienta manual que permita toda la remoción del material suelto.

2.2 REPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Si existen daños de desprendimientos de estuco, y si estos superan un espesor de 1 cm; la reparación deberá ser con mortero cemento predosificado y puente adherente. Cada caso será consultado y determinado por el I.M.C.

Se considera la reparación de estucos en muros y cielos de las jardineras y terrazas que presenten daños producto de la humedad. Se debe considerar el retiro de todo el material suelto mediante un picado suave, luego limpiar la superficie para asegurar la adhesión del mortero cemento predosificado, cuya aplicación deberá seguir estrictamente las instrucciones del fabricante.

Si los espesores a reparar superan los 3 centímetros de carga, se deberá reforzar la reparación mediante una malla de metal desplegado 30x20x1.5x0.5 mm., para estuco tipo AHOSA o similar, afianzada mediante grapa galvanizada de 1" a la superficie firme.

En los casos en que se identifiquen grietas, se informará al I.M.C. para determinar si éstas deberán ser reparadas mediante la aplicación de una pasta elastomérica SIKAFLEX 1A Plus ó similar.

Las esquinas deberán ser trabajadas con escuadras y reglas para lograr líneas continuas y parejas.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica, hasta eliminar todo el óxido superficial y eliminar el polvillo extraído. Una vez limpio el fierro, se aplicará una mano de anticorrosivo, para posteriormente aplicar el puente adherente y mortero.

En los casos en que la superficie de fachada haya sufrido daños producto de los anclajes o fijaciones del sistema de andamios implementado por la empresa contratista; éstas deberán ser reparadas de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente.

2.3 SELLADOR A LA CAL.

A todos los muros antes de ser pintados, se le aplicará un sellador a la cal para mejorar la adherencia de la pintura de terminación.

3. PINTURAS (INCL. FACHADAS, TERRAZAS Y JARDINERAS).

3.1 MUROS (INCL. MARTELINA).

Se consulta la aplicación de pintura en todos los muros a repintar (exceptuando superficies que presenten enchapes de ladrillos), incluyendo texturas recuperadas en superficies que componen las fachadas terrazas y jardineras.

Se utilizará pintura Látex Sherwin Williams PRO o similar, dos manos. Se solicitará 3 muestras en una superficie de 1x1 mt., de distintos colores indicados por el I.M.C. y en coordinación con la comunidad del edificio para su autorización.

En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

En los casos donde se realicen reparaciones de muros y éstas presenten terminación texturada; se deberá aplicar una capa de Martelina Grano 25 Tajamar o similar, color blanco, aplicado con llana y dibujado con platacho. El procedimiento de su aplicación deberá seguir estrictamente las indicaciones del fabricante.

3.2 CIELOS (TERRAZAS Y JARDINERAS).

En los cielos de terrazas y jardineras, se consulta la aplicación de Látex Sherwin Williams PRO o similar, en dos manos, color a definir con el I.M.C. El procedimiento de su aplicación deberá ser de acuerdo a las indicaciones del fabricante. En caso de que la I.M.C lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa otra mano de pintura, hasta cubrir uniformemente toda la superficie.

3.3. ELEMENTOS METÁLICOS (BARANDAS).

Se considera el lijado y limpieza de los elementos metálicos que conforman las fachadas, como lo son barandas (terrazas y jardineras). Posteriormente se consulta la aplicación de dos manos de Anticorrosivo de terminación Triple Acción Metal de Sherwin Williams, sobre la superficie limpia, seca y libre de óxido. El color será a definir y se solicitarán muestras del acabado de la terminación.

4. ENTREGA FINAL.

4.1 RETIRO DE ESCOMBROS.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos.

El contratista deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo. Los escombros y basuras se llevarán a depósitos autorizados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

4.2 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Previamente a la recepción, se efectuara un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, pavimentos, vidrios, marcos,

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

etc., los que debiesen ser protegidos con huinchas de enmascarar previo a ser pintados, y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado con pintura.

Los sectores que presenten áreas verdes y/o vegetación deberán permanecer siempre limpios, sin restos de pintura o residuos propios de los trabajos realizados. Para ello es importante proteger y resguardar dichos elementos durante la ejecución de los trabajos.

Para la recepción de la obra deberán ser retiradas todas estas huinchas de protección, no admitiéndose en ninguno de estos elementos.

La obra deberá entregarse completamente limpia, sin escombros.

Los andamios deberán ser retirados en la totalidad de la obra. Así también todos los elementos que conforman la instalación de faenas (cierres provisionales, equipos, etc.).

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.



Carolina Soto Riveros
Arquitecta
Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Providencia

LEV

6

COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY N°2580 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:
Situación Existente - Fachadas y Áreas Comunes 1° Nivel



COMUNIDAD EDIFICIO QUILLAY N°2580 - REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Situación Existente - Daños Terrazas y Jardineras / Desprendimiento de Texturas y Estucos

